

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCAEP, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL AZUAY Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA REALIZAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA ALERTA TEMPRANA EN LOS RÍOS SAN FRANCISCO Y BOLO - PAMAR, PROVINCIA DEL AZUAY”.

En la ciudad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veinte y dos, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente Convenio Específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES:

1.1 El 11 de octubre de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 cuyo objeto es establecer un marco de cooperación conjunta entre las partes para fortalecer, agilizar y ejecutar la implementación, desarrollo y gestión de proyectos académicos o de investigación científica que desarrolle la Universidad de Cuenca y que cuenten con financiamiento interno o externo.

1.2 La Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, en fecha 28 de septiembre de 2021, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 166-2021, cuyo objeto es realizar la “IMPLEMENTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA ALERTA TEMPRANA EN LOS RÍOS SAN FRANCISCO Y BOLO - PAMAR, PROVINCIA DEL AZUAY”.

1.3 La Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria No. 1833, de fecha 17 de junio de 2022, por un monto total de USD \$12.464,29 (doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos América), valor del cual se ejecutará, a través del presente convenio, la suma de USD 8.000,00 (ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos América), sin incluir IVA.

1.4 Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico.

SEGUNDA - OBJETO DEL CONVENIO:

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP, se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados al Convenio Nro. 166-2021 denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA ALERTA TEMPRANA EN LOS RÍOS SAN FRANCISCO Y BOLO - PAMAR, PROVINCIA DEL AZUAY".

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Transferir a la UCUENCA EP el monto de USD 8.000,00 (ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos América), sin incluir IVA, para lo cual se cuenta con certificación presupuestaria número 1833 emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca.
- b. Reconocer dentro del presupuesto del proyecto a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes al Convenio Nro. 166-2021: "IMPLEMENTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA ALERTA TEMPRANA EN LOS RÍOS SAN FRANCISCO Y BOLO - PAMAR, PROVINCIA DEL AZUAY".

De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021, UCUENCA EP, deberá administrar los fondos entregados por el GAD Provincial del Azuay correspondientes al Convenio: "IMPLEMENTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA ALERTA TEMPRANA EN LOS RÍOS SAN FRANCISCO Y BOLO - PAMAR, PROVINCIA DEL AZUAY".

CUARTA - PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución de este Convenio Específico es de doce (12) meses contados a partir de su suscripción. El mismo que, podrá ser renovado mediante solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

QUINTA - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio Específico, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa a la Economista Zaida Patricia Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Biólogo Danilo Mejía, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quién además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administrador del Convenio.

SEXTA - MONTO DEL CONVENIO:

Para la ejecución del Convenio: IMPLEMENTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA ALERTA TEMPRANA EN LOS RÍOS SAN FRANCISCO Y BOLO - PAMAR, PROVINCIA DEL AZUAY”, el GAD Provincial del Azuay transferirá a la Universidad de Cuenca un valor de USD 8.000,00 (ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

SÉPTIMA - MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

OCTAVA – CLÁUSULA ESPECIAL:

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 11 de octubre de 2021. **NOVENA - ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

Al cierre del convenio, la UCUENCA EP. procederá a realizar un desglose de rubros, que se presentará a la Universidad, que servirá de insumo para realizar los cálculos de los valores totales devengados de los recursos que la Universidad ha transferido a la Empresa Pública.

Para la elaboración del Acta de Cierre y de liquidación del convenio, se deberá adjuntar el informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que corresponda.

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, de ser el caso liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

DÉCIMA - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramientos de representantes legales.
- Certificación presupuestaria número 1833, de fecha 17 de junio de 2022.
- Convenio Nro. 166-2021: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Azuay y la Universidad de Cuenca, para realizar la “Implementación de dos estaciones de monitoreo remoto de la calidad del agua para alerta temprana en los ríos San Francisco Y Bolo – Pamar, Provincia Del Azuay”.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 11 de octubre de 2021.

DÉCIMA PRIMERA - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio específico, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida Palacios,
PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Abg. Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCAEP